

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000363

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000471 NIT: 06142704001062
 NOMBRE DE PROVEEDOR: CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000105

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401437	Ertapenem (Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M - infusión I.V.Frasco Vial.	UN	45	\$ 60.000000	\$ 2,700.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Ertapenem (Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M - infusión I.V.Frasco Vial.

DESCRIPCION COMERCIAL: INVANZ

MARCA DEL PRODUCTO: MSD

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: FRANCIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES

FORMA DE ENTREGA : 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR O.C. LEGALIZADA

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: F045309072003

REPRESENTADO: MSD

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS MERCK SHARP & DOHME CHIBRET

PAIS DEL FABRICANTE: FRANCIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO VIAL

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DICIEMBRE 2018

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NINGUNA

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 ERTAPENEM (SÓDICO) 1 G FRASCO VIAL (INVANZ)
 VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, DESPUES DE FIRMADA POR CONTRATISTA

VALOR TOTAL \$ 2,700.000000

Recibi original de pag. 1 de 1

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS ¹⁰ DIAS DEL MES DE *Julio* de 2017

Sofia Lorona
 I.S.S.S.
 Lic. Sofia Lorona



José Deere
 CONTRATISTA
 9:20 AM





OL

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000363
 LIBRE GESTIÓN No. 1M17000105
 ADQUISICIÓN DE ERTAPENEM (SÓDICO) 1 G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.M -
 INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
 PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de la Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

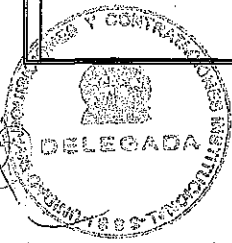
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el Jefe del Departamento de Almacen de Medicamentos del ISSS.

*Devolver Original de
ANEXO I*

Jose David Olvera



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

11-07-17
9:20 AM



Soledad
Soledad Lorena de Rivas